

ACUERDO METROPOLITANO No. 19

(Septiembre 11 de 2013)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2013

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013, y los Acuerdos Metropolitanos No 010 de 2013 y 018 de 2012 y

CONSIDERANDO

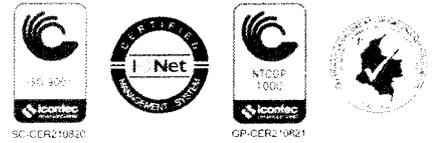
Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá financiar los proyectos de libre destinación de cada uno de los Municipios asociados, siempre y cuando su aporte efectivo a la financiación de las funciones de la Entidad durante el año inmediatamente anterior, se encuentre dentro de los rangos señalados en el artículo 1° del Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2013.

Que el Acuerdo Metropolitano No 13 de 2013, estableció que entrará en vigencia a partir de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación, esto es, septiembre 25 de 2013.

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, al estar investida de funciones relativas a: i) la programación y coordinación del desarrollo armónico, integrado y sustentable de los Municipios que la integran, ii) la realización de grandes obras de infraestructura vial y desarrollo de proyectos de interés social, iii) el ejercicio de las autoridades de planificación, ambiental y de transporte; requiere para la atención de los proyectos y programas que se derivan de sus competencias y funciones trazadas del decidido aporte de los Municipios asociados.

Que algunos Municipios para cumplir con los rangos señalados en el artículo 1° del Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2013, deberán tramitar ante los Concejos Municipales, la adecuación a sus acuerdos municipales, por medio de los cuales trasladan a esta Entidad las transferencias de recursos de libre destinación en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 1454 de 2011 y el literal b, del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013.





Acuerdo Metropolitano No. 19 de 2013

Que varios Alcaldes han solicitado que el acuerdo Metropolitano N° 13 de 2013, empiece a regir a partir del primero de enero de 2014, con el objeto de no entrar a desfinanciar proyectos que contaban con los recursos del Área Metropolitana, lo que ocasionaría un incumplimiento a los Planes de Desarrollo locales y el inconformismo de la comunidad por la no realización de las obras y proyectos sociales y ambientales.

Que ante los trámites para la modificación y aprobación ante los Concejos Municipales; algunos Municipios han manifestado a la Dirección del Área Metropolitana, la necesidad de que se amplíe el plazo para la aplicación de la vigencia del Acuerdo referido.

ACUERDA

Artículo 1° El artículo 2° del Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2013 quedará así: "El Acuerdo No. 13 de 2013 entrará a regir el primero de enero de la vigencia fiscal 2014."

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día once (11) de septiembre de 2013, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los 11 días del mes de septiembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde Metropolitano

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario
Director Área Metropolitana